



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 058/2016

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 058/2016

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO.-

Qué, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, las Norma Básica del Sistema de Presupuesto (NB-SP), aprobadas mediante la Resolución Suprema N° 225558, de fecha 1 de Diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, al Principio de flexibilidad; mismo principio que establece que, el presupuesto puede ser objeto de ajustes y modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 769, de fecha 17 de diciembre de 2015 (Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2016), en sus Artículos 2 y 3 aprueba el Presupuesto General del Estado de la Gestión Fiscal 2016, de aplicación a todas las instituciones del sector público incluidos entre estas los Gobiernos Autónomos Departamentales.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en el Artículo 36, Numeral 26, establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, elaborar, aprobar y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 1° (Objeto) señala que la presente Ley tiene por objeto establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente.

Que, mediante nota CITE: GARVM/SEDECA-VM/N° 0210-A/2016, de fecha 21 de noviembre de 2016, el Ing. William Prieto Escalante, en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Unidad Desconcentrada Servicio Departamental de Caminos- SEDECA Regional Villamontes, solicita la modificación presupuestaria Intrainstitucional para el Funcionamiento de la Unidad Desconcentrada Servicio Departamental de Caminos- SEDECA REGIONAL VILLAMONTES.

Que, la solicitud de modificación Presupuestaria precedentemente indicada, está siendo sustentada y fundamentada por el **Informe Técnico Financiero de Modificación Presupuestaria Gestión 2016 N°010/2016, de fecha 18 de noviembre de 2016**, emitido por el Lic. Adel Ruiz Contreras, Responsable Financiero de la Unidad Desconcentrada Servicio Departamental de Caminos- SEDECA Regional Villamontes, Lic. Daniel Núñez Pantaleón, Responsable de Recursos Humanos de la Unidad Desconcentrada Servicio Departamental de Caminos- SEDECA Regional Villamontes y la Lic. América Lorena Romero Ordoñez, Jefe Administrativo y Financiero de la Unidad Desconcentrada Servicio Departamental de Caminos- SEDECA Regional Villamontes, y por el **Informe Legal N° 97/2016, de fecha 18 de noviembre de 2016**, emitido por el Abog. Carlos Mogro Farfán, Asesor Legal de la Unidad Desconcentrada Servicio Departamental de Caminos- SEDECA Regional Villamontes; dichos informes indicados

